

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN No. 009-12

**QUE DECLARA A IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V., COMO LA FIRMA CONSULTORA SELECCIONADA POR INDOTEL PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE BANDA ANCHA PARA REPUBLICA DOMINICANA Y HAITI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CARCIP. DONACIÓN SFLAC/BANCO MUNDIAL (NO. TF099933).-**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la selección de la firma consultora prestataria del Banco Mundial llamada a presentar expresiones de interés para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**).

### Antecedentes.-

1.- El día 30 de abril de 2010, el **Sr. Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, remitió una comunicación al **Ing. Juan Temístocles Montas**, para que en su calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo; Presidente Interino del **INDOTEL**; y Coordinador de la Cooperación de República Dominicana con Haití, analice la posible participación de República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe;

2.- En fecha 11 de mayo de 2010, el **Sr. Nelson Toca Simó**, Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, remitió a la **Dra. Joelle Exarhakos Casasnovas**, en su calidad de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, el Resumen del Estudio de Prefactibilidad sobre la "**Participación de República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe**", con la finalidad de que el **INDOTEL**, como instancia rectora de las comunicaciones en el país, revise la indicada propuesta y le remita sus sugerencias y comentarios al respecto;

3.- Posteriormente, el 26 de mayo de 2010, mediante comunicación identificada con el No. 10004332 (PRE-0000399-10), suscrita por el **Dr. José Rafael Vargas**, Presidente del Consejo Directivo, el **INDOTEL** dio respuesta a la comunicación precedentemente citada y en dicho sentido comunicó al Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, el interés de esta entidad en participar activamente en un proyecto de despliegue de una red de fibra óptica de cobertura nacional y en la realización de las coordinaciones necesarias para la ejecución de un proyecto de esta magnitud y alcance;

4.- Luego el 1º de junio de 2010, el e Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo le envía al Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, la comunicación identificada

con el No. 00299, adjunto a la cual le remite la opinión del **INDOTEL** respecto del Estudio de Prefactibilidad sobre la “Participación de República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe” (**CARCIP**, por sus siglas en ingles);

7.- Durante los días 28 de febrero y 1° de marzo de 2011, se desarrolló el Taller titulado “**Taller de Infraestructura y Conectividad de Tecnologías de la Información**”, el cual contó con la participación de empresas del sector de las telecomunicaciones tanto dominicanas como haitianas, funcionarios de los respectivos órganos reguladores, representantes del Banco Mundial y del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), representantes de varias instituciones del Estado dominicano, las cuales expusieron sus diferentes puntos de vista en los que respecta al desarrollo de infraestructura de fibra óptica y su impacto en la masificación del acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC’S);

8.- En el ámbito del referido Taller, el señor **Juan Navas-Sabater**, Especialista Senior del Banco Mundial, externó que el Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC, por sus siglas en inglés), había puesto a disposición del Banco Mundial la suma de US\$250,000.00, a los fines de que fueran utilizados para la realización del estudio de factibilidad para el desarrollo de la infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití en el marco del **Programa CARCIP**;

9.- El día 12 de abril de 2011, mediante comunicación identificada con el No. 11003344 (PRE-148-11), dirigida al referido especialista, el **Dr. David Pérez Taveras**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, le comunicó al Banco Mundial la aceptación por parte del **INDOTEL** de la donación proveniente del Gobierno Español, a través del SFLAC;

10.- Posteriormente, 16 de septiembre de 2011, la señora **Françoise Clottes**, Directora de la Unidad Administrativa de Países del Caribe, Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, remitió al **INDOTEL** los documentos concernientes a la formalización de la referida donación;

11.- Luego el 12 de octubre de 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó la Resolución No. 107-11, que autorizó su Presidente, a suscribir el Acuerdo de Donación de Fondos para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**); posteriormente, fue suscrito entre el **INDOTEL** y el Banco Mundial, el Acuerdo de Donación para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití en el marco del **Programa CARCIP**;

12.- Previo a la firma del Acuerdo de Donación, el Banco Mundial autorizó al **INDOTEL** a publicar el llamado a presentar expresiones de interés para la selección de consultores por prestatarios del Banco Mundial, para la realización del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del **Programa CARCIP**. Una vez abierto el referido proceso, veinte (20) empresas remitieron al **INDOTEL** sus expresiones de interés para realización del referido estudio, siendo evaluadas las propuestas recibidas por el Comité designado para el proyecto, a los fines de selección las seis (6) empresas que conformarían la lista corta de proponentes, requerida por el Banco Mundial;

13.- Una vez aprobados, tanto por el Banco Mundial como por el **INDOTEL**, los Términos de Referencia fueron remitidos por correo electrónico a las empresas que integraban la lista corta, las

cuales se indican a continuación: **i) Aggaros/Tecnoambiente (España); ii) Apoyo Consultoría (Perú); iii) IDOM Ingeniería (México); iv) Nathan Associates (Estados Unidos); v) Pricewaterhouse Coopers LLP. (Inglaterra) y vi) WiART (Italia)**, con el propósito de que éstas pudieran elaborar sus propuestas formales para la ejecución del estudio de factibilidad;

**14.-** Las empresas **i) Aggaros/Tecnoambiente (España); ii) Apoyo Consultoría (Perú); iii) IDOM Ingeniería (México); y iv) WiART (Italia)**, presentaron sus respectivas propuestas, tanto técnicas como financiera para la realización del referido estudio. Al respecto, cabe mencionar que las propuestas presentadas por **Aggaros/Tecnoambiente (España) y WiART (Italia)**, fueron excluidas del proceso de evaluación debido a que a las siguientes razones: la de Aggaros fue recibida en el **INDOTEL** con posterioridad a la hora de cierre establecida para la presentación de propuestas; y la de WiART, fue recibida vía correo electrónico, sin ningún tipo de protección, lo cual dejaba la propuesta financiera abierta para conocimiento de todos los involucrados en el proceso de evaluación, incumpliendo así con el numeral 2.13 de las Normas de Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial;

**15.-** Por las razones precedentemente expuestas, el Comité del Proyecto procedió a evaluar las propuestas de los siguientes oferentes: **i) Apoyo Consultoría (Perú); y ii) IDOM INGENIERÍA (México)**, de las cuales **IDOM**, obtuvo el mayor puntaje técnico. Todos los datos concernientes al proceso de evaluación de las propuestas técnicas y sus conclusiones fueron presentados tanto al Consejo Directivo del **INDOTEL** como al Banco Mundial, mediante el documento denominado “Informe de Evaluación de Consultores”, fechado al 20 de diciembre de 2011;

**16.-** El 20 de diciembre de 2011, fue celebrada una sesión del Consejo Directivo del **INDOTEL**, en la cual dicho organismo colegiado aprobó el contenido del “Informe de Evaluación de Consultores” y autorizó su remisión al Banco Mundial a los fines de obtener la No Objeción de dicha entidad. Adicionalmente, en esta misma sesión, este organismo colegiado aprobó la Resolución **No. 132-11**, mediante la cual dispuso la modificación del “Comité Especial Gestor del Proyecto de Capilaridad de Fibra Óptica Para Áreas No Servidas en República Dominicana”, designado al tenor de la Resolución No. 007-11;

**17.-** Luego el 10 de enero de 2012, el Banco Mundial otorgó la No Objeción al referido informe y autorizó la apertura de las ofertas financieras presentadas por las empresas postulantes. El acto público de apertura de las referidas ofertas fue celebrado el 13 de enero de 2012, recogiéndose las incidencias del mismo en el Acto Auténtico N° 9-2012, instrumentado en esa misma fecha por la Lic. Wendie Hernández Arango, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula 4560;

**18.-** El 23 de enero de 2012, el Comité del Proyecto emitió el Informe Final de Evaluación Técnica y Financiera, en el cual se recomienda seleccionar a **IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, como la firma consultora seleccionada para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para Republica Dominicana y Haití, en el marco del programa **CARCIP**. El 25 de enero, dicho documento fue sometido a la consideración del Consejo Directivo del **INDOTEL**, quien le otorgó su visto bueno y autorizó su remisión al Banco Mundial para la obtención de la No Objeción de la referida entidad;

**19.-** El 1° de febrero de 2012, el Banco Mundial otorga la No Objeción al Informe Final de Evaluación Técnica y Financiera, autorizando al **INDOTEL** a invitar a **IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, para

negociar el contrato para la ejecución del estudio, de acuerdo a las disposiciones de las Normas de Consultoría del Banco Mundial, revisadas en enero 2011.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER  
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo del **INDOTEL** debe decidir sobre la selección de **IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, como la firma consultora seleccionada para la ejecución para la ejecución del **Estudio de Factibilidad de Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**);

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, establece entre sus objetivos de interés público y social el de reafirmar el principio del Servicio Universal, a través de:

- i. La garantía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;
- ii. La satisfacción de la demanda de servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y neutralidad de dichos servicios; y
- iii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.

**CONSIDERANDO:** Que las telecomunicaciones son valiosas y esenciales, no solamente porque constituyen el medio para que los ciudadanos se comuniquen entre ellos, sino también porque son un factor determinante en el crecimiento económico y social de la nación, habiendo mostrado la experiencia internacional que un incremento en la penetración de la telefonía móvil del 10% conlleva a un crecimiento del Producto Interno Bruto de un 0.50%; y que un incremento del 10% en el servicio de banda ancha representa un aumento de 1.3% en el PIB, lo cual se traduce en una mejor calidad de vida de sus habitantes.<sup>1</sup>

**CONSIDERANDO:** Que, conforme se establece en el Capítulo V de la nueva “**Política Social sobre el Servicio Universal**”, aprobada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 024-10, de fecha 2 de marzo del 2010, los lineamientos de Política Social vigentes en República Dominicana son los siguientes:

- Lograr la Cobertura Universal de los servicios de telecomunicaciones con énfasis en los de banda ancha.

---

<sup>1</sup> Banco Mundial, Información y Comunicación para el Desarrollo, 2009.

- Poner al alcance del pueblo dominicano las herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) que promuevan el desarrollo y la inclusión social, independientemente de su ubicación geográfica, condición económica, género, edad, y capacidad física.
- Poner al alcance del pueblo dominicano la posibilidad de acceder a programas de capacitación en el uso de las TICs, mediante la instalación de salas digitales, centros comunitarios, cursos presenciales y a distancia y otros afines que les permitan capacitarse independientemente de su ubicación geográfica, condición económica, género, edad y capacidad física.

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL** tiene el objetivo de que progresivamente los y las dominicanas, sin distinción de ubicación geográfica, condición social, situación económica, raza, sexo, edad o condición física puedan disfrutar progresivamente de acceso universal, cobertura universal, y finalmente el servicio universal de las telecomunicaciones para conseguir su inclusión y contribuir a su desarrollo social y económico, y por ende, al desarrollo del país;

**CONSIDERANDO:** Que conforme consta en el cuerpo de la presente resolución, fue realizado en Santo Domingo, con el auspicio del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Taller para la discusión concerniente a la ejecución del Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones en el Caribe (CARCIP, por sus siglas en inglés), el cual indica las acciones para el desarrollo de las TICs, que deben realizarse en los países de la Región del Caribe, incluyendo a la República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que entre las acciones que se ofrecen en este programa se encuentran el apoyo al desarrollo de redes troncales de banda ancha, la expansión de la conectividad nacional a las áreas rurales, enlaces regionales (incluyendo la República Dominicana y Haití), la promoción de la industria de tecnologías de la información (TI), apoyo a programas de capacitación humana y uso de herramientas TICs para incrementar la productividad y eficiencia del sector público y privado;

**CONSIDERANDO:** Que los representantes de la República Dominicana que participaron en dicho Taller destacaron como prioridad, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030, el desarrollo de la red troncal de banda ancha de fibra óptica con carácter nacional (incluyendo los enlaces internacionales entre la República Dominicana y Haití) y, la expansión de la conectividad a las áreas rurales; que como preparación al desarrollo de dicha red troncal, es necesario un estudio que analice la factibilidad de dicho proyecto y las opciones técnicas más adecuadas para su sostenibilidad a largo plazo;

**CONSIDERANDO:** Que la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, aprobada por la ley No. 01-12, abarca el ejercicio de las funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios por parte del sector público nacional y local, así como de creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y las privadas para el logro de la Visión País de largo plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia;

**CONSIDERANDO:** Que en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública, mediante la facilitación del acceso y la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos, así como para fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información;

**CONSIDERANDO:** Que con el propósito de viabilizar la ejecución del proyecto **CARCIP**, el Banco Mundial, a través del Fondo Español para Latinoamérica y el Caribe (SFLAC, por sus siglas en inglés) financiado por el Gobierno de España, ofreció su apoyo financiero para la realización del **Estudio de Factibilidad de Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa CARCIP**;

**CONSIDERANDO:** Que en el orden de lo dispuesto por la Resolución No. 107-11, entre el **Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial)** y el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (INDOTEL)**, fue suscrito el Acuerdo de Donación, mediante el cual dicho organismo internacional puso a disposición del **INDOTEL**, a título de donación, la cantidad de **Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos Con 00/100 (US\$250,000.00)**, para la realización del **Estudio de Factibilidad de Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** y otros estudios afines;

**CONSIDERANDO:** Que conforme se puede apreciar en los antecedentes contenidos en la presente resolución, la firma consultora **IDOM INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, resultó seleccionada para la ejecución del **Estudio de Factibilidad de Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa CARCIP**;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el indicado estudio, **INDOTEL** será provisto de los insumos necesarios para el diseño de un proyecto de infraestructura de acceso a Banda Ancha basado en fibra óptica para la República Dominicana, que permita brindar cobertura a todos los municipios y a todos los distritos municipales del país, incluyendo opciones para la interconexión de fibra óptica entre Haití y República Dominicana;

**CONSIDERANDO:** Que los Términos de Referencia resultantes del mencionado estudio regirán las licitaciones desarrolladas por el **INDOTEL** para cada etapa del Proyecto **CARCIP**, en razón de que el mismo está integrado por dos componentes: i) Proyecto de Capilaridad de Fibra Óptica para Áreas no Servidas, que será financiado por el **INDOTEL**, con los recursos que el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) ha destinado en el Plan Bianual de proyectos 2009-2011; y ii) el **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe**, que será desarrollado con recursos externos;

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto de **CAPILARIDAD DE FIBRA ÓPTICA PARA ÁREAS NO SERVIDAS EN REPÚBLICA DOMINICANA** se encuentra enmarcando dentro de la visión que considera cualquier inversión estatal en redes como un medio para desarrollar un modelo abierto donde puedan participar todos los actores sin discriminación y en igualdad de oportunidades y que tomen en cuenta las propuestas de modelos que permitan la construcción de una red neutral y de acceso libre a todas las empresas del sector para éstas puedan beneficiarse de su operación;

**CONSIDERANDO:** Que es función del **INDOTEL** hacer el trabajo de catalizador y promotor del despliegue de esta infraestructura y que llegue como primera prioridad al menos a todas las cabeceras de las provincias;

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a las razones precedentemente enunciadas, este Consejo Directivo del **INDOTEL** deberá declarar a **IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, como la firma consultora seleccionada para la ejecución del **Estudio de Factibilidad de Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa CARCIP**;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 024-10, de fecha 2 de marzo de 2010, que aprueba la nueva “**Política Social sobre el Servicio Universal**”;

**VISTA:** La comunicación de fecha 30 de abril de 2010, suscrita por el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, dirigida al **Ing. Juan Temístocles Montas**, en su calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo; Presidente Interino del **INDOTEL**; y Coordinador de la Cooperación de República Dominicana con Haití;

**VISTA:** La comunicación de fecha 11 de mayo de 2010, suscrita por el **Sr. Nelsón Toca Simó**, Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, remitida a la **Dra. Joelle Exarhakos Casasnovas**, Directora Ejecutiva del **INDOTEL**;

**VISTA:** La comunicación de fecha 26 de mayo de 2010, identificada con el No. 10004332 (PRE-0000399-10), suscrita por el **Dr. José Rafael Vargas**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** dirigida al **Sr. Nelsón Toca Simó**, Vice Ministro de Planificación del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo;

**VISTA:** La comunicación de fecha 1° de junio de 2010, mediante la cual el **Ing. Juan Temístocles Montás**, en su calidad de Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo le envía al señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, la opinión del **INDOTEL** respecto del Estudio de Prefactibilidad sobre la “Participación de República Dominicana en el Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe”;

**VISTA:** La comunicación del 28 de julio de 2010, suscrita por el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, emitida al **Ing. Juan Temístocles Montas**, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, comunicándole que los especialistas en telecomunicaciones del Banco Mundial se ha puesto en contacto con el **INDOTEL** para realizar las coordinaciones del caso;

**VISTA:** La comunicación de fecha 2 de agosto de 2010, suscrita por el señor **Roby Senderowitsch**, Representante Residente del Banco Mundial en República Dominicana, dirigida a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, proponiéndole la realización del Taller, con la finalidad de dar a conocer los detalles del proyecto y su aporte a la infraestructura y conectividad en el país, así como el efecto que tendrá en el entorno regional cercano;

**VISTA:** La comunicación suscrita el 12 de abril de 2011, identificada con el No. 11003344 (PRE-148-11), dirigida al señor Juan Navas-Sabater, mediante la cual el **Dr. David Pérez Taveras**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, le comunicó al Banco Mundial la aceptación por parte del **INDOTEL** de la donación proveniente del Gobierno Español, a través del SFLAC;

**VISTA:** La comunicación de fecha 16 de septiembre de 2011, mediante la cual la señora **Françoise Clottes**, Directora de la Unidad Administrativa de Países del Caribe, Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, remitiere al **INDOTEL** los documentos concernientes a la formalización de la referida donación;

**VISTA:** La Resolución N° 107-11 de fecha 12 de octubre de 2011, mediante la cual el Consejo directivo del **INDOTEL** autorizó su Presidente, a suscribir el Acuerdo de Donación de Fondos para la ejecución del estudio de factibilidad de infraestructura de comunicaciones de banda ancha para República Dominicana y Haití, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**);

**VISTO:** El Acuerdo de Donación suscrito entre el **Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial)** y el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (INDOTEL)**;

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Consultores elaborado por el Comité del Proyecto, contentivo de todos los datos concernientes al proceso de evaluación de las propuestas técnicas y sus conclusiones;

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación Técnica y Financiera elaborado por el Comité del Proyecto, en el cual se recomienda seleccionar a **IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, como la firma consultora seleccionada para la ejecución del estudio de factibilidad;

**VISTAS:** Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a **IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, como la firma consultora seleccionada para la ejecución del **Estudio de Factibilidad de Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**).

**SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la **Dra. Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva, ejerza la representación del **INDOTEL** y suscriba el Contrato con la firma consultora **IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, para la ejecución del **Estudio de Factibilidad de Infraestructura de Comunicaciones de Banda Ancha para República Dominicana y Haití**, en el marco del **Programa Regional de Infraestructura de Comunicaciones para el Caribe** (por sus siglas en inglés **CARCIP**).

**TECERO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a las firmas consultoras **IDOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, y **APOYO CONSULTORIA, S.A.C.**, al **Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial)**, su publicación en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

/...firmas al dorso.../



Firmados:

**David A. Pérez Taveras**  
Secretario de Estado,  
Presidente del Consejo Directivo

**Temístocles Montás**  
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

**Leonel Melo Guerrero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Domingo Tavárez**  
Miembro del Consejo Directivo

**Joelle Exarhakos Casanovas**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo